



SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ DE 10 DE JULIO DE 2018.

En la Casa Consistorial de León, sede de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de julio de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la Presidencia de **D. José M^a López Benito** y con asistencia de los Vocales:

D. Fernando Salguero García, D^a Ana M^a Franco Astorgano y D. Luis Miguel García Copete, **por el Ayuntamiento de León.**

D^a M^a Olga Pérez Mieres y D. Miguel Ángel Abella Herrador, **por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.**

D^a M^a del Carmen Oláiz García y D. Manuel Rodríguez Almuzara, **por el Ayuntamiento de Villaquilambre.**

D. Francisco González Fernández, **por el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.**

D. Roberto Aller Llanos, **por el Ayuntamiento de Sariegos.**

D. Álvaro del Árbol Casado, **por el Ayuntamiento de Onzonilla.**

D. David Fernández Blanco, **por el Ayuntamiento de Valverde.**

Se reunió, en sesión ordinaria, la Asamblea de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, constituida por los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Villaquilambre, Onzonilla y Valverde de la Virgen, actuando como Secretaria la que lo es de la Mancomunidad, **D^a. Marta M. Fuertes Rodríguez**. Asisten también el Sr. Interventor **D. Teodoro Seijas Delgado**, el Sr. Tesorero **D. Ángel González Martínez** y el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, **D. Pedro Vicente González Luna**.

.....

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación en el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 31 de mayo de 2018, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad.

2.- INFORME-RESUMEN DE DATOS DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR. MES DE JUNIO DE 2018.

Se da cuenta del informe presentado por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, D. Pedro González Luna de fecha 4 de julio de 2018, que es del tenor literal siguiente:

“En el presente informe se recogen los aspectos más relevantes de la explotación de la Estación Depuradora correspondientes al mes de junio de 2018.

1. CAUDAL DE AGUA TRATADA

La lectura del totalizador del nuevo caudalímetro de agua de salida es de **24.822.452 m³** (realizada a las 00 h del día 30 de junio de 2018).

El caudal total de agua tratada registrado en planta durante este mes ha sido de **3.096.422 m³**, obteniéndose una media diaria de **103.214m³**, lo que equivale a un caudal medio de **4.301 m³/h** o **1.195 l/s**. Estos caudales son superiores a los tratados el mes anterior y a la media desde julio de 2011:

Abril:	110.140m ³ /día
Mayo:	97.788m ³ /día
Junio:	103.214m³/día
Media (desde julio 2011):	91.304 m³/día



UTE SALEAL  	INFORME MENSUAL DE EXPLOTACIÓN DE EDAR LI			

TABLA 2: CAUDAL AGUA TRATADA

MES: JUNIO 2018

DÍA	m ³ /día	m ³ /mes	m ³ /h	l/s
viernes, 1 de junio de 2018	118.584	118.584	4.941	1.373
sábado, 2 de junio de 2018	114.348	232.932	4.765	1.323
domingo, 3 de junio de 2018	106.593	339.525	4.441	1.234
lunes, 4 de junio de 2018	109.439	448.964	4.560	1.267
martes, 5 de junio de 2018	115.214	564.178	4.801	1.333
miércoles, 6 de junio de 2018	107.614	671.792	4.484	1.246
jueves, 7 de junio de 2018	93.834	765.626	3.910	1.086
viernes, 8 de junio de 2018	101.288	866.914	4.220	1.172
sábado, 9 de junio de 2018	106.170	973.084	4.424	1.229
domingo, 10 de junio de 2018	105.476	1.078.560	4.395	1.221
lunes, 11 de junio de 2018	105.192	1.183.752	4.383	1.218
martes, 12 de junio de 2018	110.988	1.294.740	4.625	1.285
miércoles, 13 de junio de 2018	108.050	1.402.790	4.502	1.251
jueves, 14 de junio de 2018	96.620	1.499.410	4.026	1.118
viernes, 15 de junio de 2018	103.268	1.602.678	4.303	1.195
sábado, 16 de junio de 2018	97.500	1.700.178	4.063	1.128
domingo, 17 de junio de 2018	93.593	1.793.771	3.900	1.083
lunes, 18 de junio de 2018	94.245	1.888.016	3.927	1.091
martes, 19 de junio de 2018	100.450	1.988.466	4.185	1.163
miércoles, 20 de junio de 2018	96.676	2.085.142	4.028	1.119
jueves, 21 de junio de 2018	100.896	2.186.038	4.204	1.168
viernes, 22 de junio de 2018	105.168	2.291.206	4.382	1.217
sábado, 23 de junio de 2018	91.216	2.382.422	3.801	1.056
domingo, 24 de junio de 2018	87.828	2.470.250	3.660	1.017
lunes, 25 de junio de 2018	95.970	2.566.220	3.999	1.111
martes, 26 de junio de 2018	93.136	2.659.356	3.881	1.078
miércoles, 27 de junio de 2018	108.130	2.767.486	4.505	1.252
jueves, 28 de junio de 2018	109.397	2.876.883	4.558	1.266
viernes, 29 de junio de 2018	114.795	2.991.678	4.783	1.329
sábado, 30 de junio de 2018	104.744	3.096.422	4.364	1.212
TOTAL		3.096.422		
MÁXIMO	118.584		4.941	1.373
MEDIA	103.214		4.301	1.195
MÍNIMO	87.828		3.660	1.017

1.1. AGUA TRATADA. PARÁMETROS ANALÍTICOS

Diariamente se recoge una muestra compuesta de 24 h mediante un tomamuestras automático situado en la fuente de presentación. Las muestras son posteriormente almacenadas en nevera a una temperatura inferior a 4°C para su correcta conservación y análisis en el laboratorio de planta.

Los resultados analíticos diarios obtenidos en junio muestran unos valores de los parámetros del agua de salida en cuanto a SST, DQO y DBO5 que cumplen los requisitos fijados por la *Directiva 91/271/UE, de 21 de mayo de 1.999, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.*

Los resultados de SST a la salida han sido de **5 mg/l**, con un rendimiento de eliminación del **98 %**.

Los resultados de DQO a la salida han sido de **25 mg/l**, con un rendimiento de eliminación del **93 %**.

Los resultados de DBO₅ a la salida han sido de **5 mg/l**, con un rendimiento de eliminación del **98%**.

Los resultados de Nitrógeno Amoniacal a la salida han sido de **14 mg/l**, con un rendimiento de eliminación del **13 %**.

Los resultados de Nitrógeno Total a la salida han sido de **18 mg/l** (calculado estimado: NTK+N-NO₃+N-NO₂), con un rendimiento de eliminación del **44%**.

En cuanto al fósforo, se ha obtenido un valor medio en la salida de **1,22 mg/l** y un rendimiento de eliminación del **80%**.

La tabla siguiente muestra el resumen de los diferentes valores obtenidos en los análisis realizados en la E.D.A.R. de León tanto del agua de entrada como del agua de salida. La analítica se ha realizado sobre muestras compuestas y los resultados de SST, DBO₅, DQO, pH, Conductividad, N-NH₄, N total y P total corresponden a la media de los resultados obtenidos durante el mes.

	pH	Conductividad μS/cm	SST mg/l	DBO₅ mg/l	DQO mg/l	N-NH₄ mg/l	Nt mg/l	P total mg/l
ENTRADA	7,4	724	213	229	366	16	32	6,16
SALIDA	7.5	713	5	5	25	14	18	1,22
RENDIMIENTO %			98	98	93	13	44	80

2. PRODUCCIÓN DE FANGOS.

Este mes se han sacado **1.218** Toneladas de fango húmedo, todas ellas procedentes de fango de centrifugas con una sequedad media del **20.43%**, lo que representa un total de **249 Tn de materia seca**.

	TOTAL	Centrifugas
Tn fango húmedo	1.218	1.218
Tn materia seca	249	249

3. PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Del control de las producciones de energía eléctrica en los grupos de cogeneración, la energía eléctrica importada y exportada y la energía recuperada tanto en el circuito de alta como en los gases de escape de los motores, se informa que durante este mes el **consumo energía activa ha sido de 683.666 Kwh/mes**, con una media de 22.789 Kwh/día (950 Kwh), la **producción de energía ha sido de 400.750 Kwh/mes, es decir un 59% del consumo**, con una media de 13.358 Kwh/día (556 Kwh) y la **energía exportada ha sido de 328 Kwh/mes** con una media de 11 Kwh/día.”

3.- PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se da cuenta de la propuesta que formula el Sr. Presidente en relación al expediente mencionado.

Toma la palabra el **Jefe del Servicio Técnico de la Mancomunidad, D. Pedro González**, quien pasa a explicar brevemente el contenido de su informe que es del tenor literal siguiente:

“Con registro de entrada número 259 de 22 de mayo de 2.018 tiene entrada en esta Mancomunidad escrito presentado por D. David Llanos Rodríguez en representación de **“AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, SAU – SEYS MEDIO AMBIENTE, SL, Unión Temporal de Empresas”** concesionario del Servicio de Depuración de aguas residuales de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz (SALEAL), mediante el cual viene a solicitar la revisión de la retribución a percibir en orden al mantenimiento económico del contrato de concesión. Junto con la solicitud, se presenta el documento *Memoria Técnica Justificativa de la Nueva Estructura de Costes Asociados al Servicio de Depuración de Aguas Residuales de la Mancomunidad de León y su Alfoz*.

A la vista de la petición formulada y los documentos que se acompañan, el técnico que suscribe INFORMA:

1. En la Asamblea celebrada el 9 de abril de 2.013 citada en el escrito presentado, la Mancomunidad acordó la propuesta elevada por el técnico que suscribe de aprobación del Proyecto de aprovechamiento de biogás en la cogeneración de la EDAR. Dicho proyecto se sustanció finalmente en un nuevo modelo de aprovechamiento energético, en el cual la EDAR se convierte en una central generadora de su propio combustible, en forma de biogás, que es aprovechado para la generación de energía eléctrica para el autoconsumo de la misma. Esta nueva estrategia, trajo consigo una disminución en la cantidad de kilovatios importados de la red, y en paralelo una necesidad de implantar nuevos sistemas de control, consumibles y equipos destinados a la purificación del biogás utilizado ahora, además de combustible de calderas para el calentamiento de fangos, como energía primaria para la producción eléctrica en sustitución de gas natural, utilizado inicialmente (y ahora descartado), por ser antieconómico para la Mancomunidad, no sólo por los precios de mercado del mismo, sino también tras la desaparición de las primas una vez aprobado el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procedía a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. Cabe recordar que antes de esta nueva estrategia de aprovechamiento del biogás, éste era utilizado, como se ha dicho anteriormente, para su combustión en las calderas de calentamiento del fango, quemándose el sobrante en antorcha, lo que suponía un auténtico desperdicio de un recurso que se ha demostrado muy valioso para los intereses de la Mancomunidad.

Una vez implantada la nueva estrategia energética, esta Mancomunidad ha procedido además a maximizar la producción de biogás mediante la ejecución de nuevas inversiones destinadas al proceso de codigestión (proceso clave en la producción de biogás), no contempladas inicialmente en los procesos de

explotación de la EDAR y que han supuesto la incorporación de nuevos equipos y tecnologías a la misma, junto a los ya contemplados en el Proyecto Básico de utilización de biogás.

2. Tras el comienzo en junio de 2.011 de la prestación del servicio por parte del concesionario actual, el 26 de noviembre de 2.013 se produce el inicio de las obras de ampliación de la EDAR, derivadas del convenio suscrito entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (SOMAYCL) y la Mancomunidad de Saneamiento, siendo recibidas éstas finalmente por SALEAL en diciembre de 2.017. La convivencia de los trabajos de explotación de la EDAR con las obras de transformación de la misma llevadas a cabo por SOMACYL, no siempre fue fácil, al tener que integrarse paulatinamente los nuevos equipos y sistemas de proceso contemplados en el proyecto de ampliación dentro la operación de la planta a medida que se iba disponiendo de aquéllos, para garantizar en todo momento la capacidad de tratamiento de la misma. La finalización de las obras de ampliación ha supuesto un hecho incontrovertible: una nueva instalación dotada de equipamientos, tecnologías y procesos con las que no contaba la EDAR en el momento de proceder a la licitación del contrato de concesión. Efectivamente, ya en el Capítulo III, concretamente en su artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso de explotación, se adelantaba una futura modificación de alguno de los activos existentes en la planta así como la incorporación de otros nuevos, (incluido la EBAR y la balsa de laminación de Onzonilla) que quedarían adscritos a la explotación, una vez ejecutadas las obras de ampliación de la planta, conforme al Proyecto Técnico de ampliación, que en la fecha de aprobación de dichos Pliegos no estaba redactado. El hecho cierto es que la instalación actual cuenta ahora con un número mucho mayor de equipos (a los 621 de que constaba el inventario de planta se han incorporado otros 185), precisa el uso de nuevos consumibles, se ha aumentado los consumos específicos de otros, y está dotada con nuevas tecnologías de control, con las que antes no contaba, que han de ser mantenidos, empleados y explotados por parte del concesionario para satisfacer tanto las condiciones establecidas en la autorización de vertido, concretamente en lo concerniente a la eliminación de nitrógeno y fósforo como el resto de prestaciones a las que viene obligado el concesionario. Dichas necesidades se han ido manifestado según se han ido poniendo en marcha los nuevos activos a medida que las obras avanzaban, y su coste ha podido venir siendo evaluado de forma contradictoria en un funcionamiento ordinario de la planta desde enero de este año, una vez recibidas las obras de ampliación por la Mancomunidad.
3. En la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el 28 de noviembre de 2.012, en el punto 3 del orden del día, fue aprobada la asunción por la Mancomunidad de Saneamiento de las responsabilidades del cumplimiento de las prescripciones recogidas en el RD 1290/2012 de 7 de Septiembre. Dicho cumplimiento implica, entre otros aspectos, la necesidad de mantener operativa una red configurada por

52 equipos de cuantificación de vertidos a instalar y conservar en otros tantos puntos de vertido declarados ya de forma obligada por la Mancomunidad a la Confederación Hidrográfica del Duero. Esto supone en la práctica un esfuerzo sobrevenido en una de las prestaciones incluidas en el alcance del contrato del concesionario, que es la inspección de vertidos a través de los aliviaderos de la red unitaria (apartado s. del artículo 4 del PPTP) por lo que se precisa el aumento de la dotación de personal en la Unidad de Control de Vertidos, que ya venía viéndose necesaria anteriormente tras la ampliación del ámbito territorial de la Mancomunidad que trajo como consecuencia el incremento de la red de saneamiento a controlar tras la incorporación de nuevas poblaciones al sistema de saneamiento (La Virgen del Camino, Quintana Raneros, Santovenia de la Valduncina-núcleo, Villanueva del Carnero), a raíz de las obras derivadas del Convenio suscrito con SOMACYL.

4. Todas las circunstancias hasta aquí expuestas afectan indefectiblemente, en un sentido u otro, a los costes derivados de la explotación del Servicio, por lo que se ha de proceder conforme a lo recogido en el artículo 58 del PPTP, que a continuación se reproduce parcialmente:

“Artículo 58.- Cuando se produzcan modificaciones significativas en los costes derivados de la explotación del servicio, debidas a la ejecución de mejoras, ampliaciones de infraestructuras, inversiones, etc., tanto al alza como a la baja, se realizará un nuevo estudio de los costes de explotación en las nuevas condiciones. Del resultado de este estudio, una vez aprobados los costes derivados del mismo, se producirán modificaciones en los coeficientes que integran la fórmula polinómica de retribución del contrato...”

Conforme a dicho artículo, el concesionario ha incorporado en la solicitud presentada el documento *Memoria Técnica Justificativa de la Nueva Estructura de Costes Asociados al Servicio de Depuración de Aguas Residuales de la Mancomunidad de León y su Alfoz*, donde aparecen recogidas, siguiendo la estructura original que rigió el concurso de explotación del Servicio los conceptos de costes que sufren variación o aparecen *ex novo*, derivados de las circunstancias sobrevenidas tras la adjudicación del contrato anteriormente relacionadas, que han provocado una rotura del equilibrio económico del contrato.

Tras haberse analizado y discutido contradictoriamente con el concesionario la cuantía y naturaleza de los conceptos de coste relacionados en su propuesta, procede la estimación de los nuevos precios planteados, las variaciones de las tasas específicas de producción de desbastes y residuos, de utilización de consumibles en los procesos de desfosfatación, de desulfuración del biogás, de desodorización de las nuevas instalaciones, de tratamientos de fangos por

flotación, así como los incrementos de costes fijos por aumento de necesidades de mantenimiento de los nuevos equipos, tasas de reposición de los mismos, mantenimiento de las nuevas edificaciones y obra civil (incluida la balsa de laminación y estación de bombeo de Onzonilla) y el incremento en una persona más de la dotación de la unidad de control de vertidos.

En la propuesta presentada, se incluye ya un nuevo coeficiente, de carácter negativo, en el cual son considerados los kilovatios generados en la instalación por la utilización de biogás y no importados de la red, así como los costes de tratamiento del mismo. Consecuentemente decae el coeficiente en el que se encuadraba la compra de gas natural para cogeneración, descartada la misma por la nueva estrategia energética puesta en marcha. No obstante se ha considerado oportuno el mantenimiento de los gastos correspondientes a las instalaciones del secado térmico y el coste fijo de compra de gas natural, vinculados ahora a la partida general de mantenimiento de equipos, para garantizar en todo momento la operatividad del mismo ante necesidades sobrevenidas.

A la vista de todo lo anterior, cabe por tanto, bajo criterio del técnico que suscribe:

Informar favorablemente la estructura de costes presentada por el concesionario, entendiendo adecuadamente integrados en ella las variaciones de los mismos (tanto al alza como a la baja) derivados de las nuevas características de la explotación del servicio, y proponiendo por tanto a la Asamblea de la Mancomunidad la aprobación de los nuevos coeficientes de la fórmula polinómica de retribución del concesionario, como mecanismo de reequilibrio económico del contrato, que a continuación se recoge:

$$C = (F \times D) + (Q \times V) + (K_a \times L_a) + (K_{G.BIO} \times E_b) + I$$

Siendo:

C: Abono mensual de mantenimiento, conservación y explotación (€).

F=5.632,18 €/día. Coste diario en ejecución contrata (sin IVA) que representan los gastos fijos, independientemente del caudal y fango tratado. (€/día).

D: Número de días del periodo de certificación en la instalación (día).

Q: Caudal tratado durante el periodo de certificación, expresado en miles de metros cúbicos. Leído en el caudalímetro de salida (dam³).

V= 42,64 €/Dm³. Coste en ejecución contrata (sin IVA) de cada Decámetro cúbico tratado (€/dam³).

Ka: Cantidad de lodos deshidratados generados por la EDAR durante el periodo de certificación expresada en Tm de Materia Seca valorizada agronómicamente sin hacer pasado por el secado térmico (Tm MS).

La= 37,13 €/TmMs. Coste en ejecución contrata (sin IVA) de gestión de cada Tonelada métrica de lodos deshidratados expresados en Materia Seca valorizada agronómicamente sin haber pasado por el secado térmico (€/Tm MS).

KG.BIO: Cantidad de energía eléctrica generada con biogás durante el periodo de certificación expresada en MW.

Eb= -101,34 €/Mw. Coste en ejecución contrata (sin IVA) de cada Mw generado con biogás (€/MW).

I: inversiones en Infraestructuras en ejecución por contrata (sin IVA) (€/mes).”

Toma la palabra el **Sr. García Copete** para preguntar cuanto puede suponer en porcentaje la modificación.

Responde el **Sr. González Luna**, que ya antes se estaban aplicando descuentos en la certificación mensual como consecuencia del aumento del autoconsumo de energía, descuentos que ahora formalmente se trasladan a la fórmula polinómica. La proyección con respecto a 2017, supone un incremento de entorno al 6-7 %, a nivel de explotación. Que influyen las características del año hidrológico. El histórico del tratamiento de caudal en la red, refleja que se trataban alrededor de 43 millones de m³, lo que significaba que en la certificación el peso del componente variable era importante. Ahora se tratan 36-34 millones de m³, con lo que el porcentaje de facturación variable ha perdido importancia.

Sin más intervenciones, **la Asamblea, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la mancomunidad**, de fecha 14 de junio de 2018, que consta fiscalizada favorablemente por el Sr. Interventor de la Mancomunidad mediante nota manuscrita en la misma, suscrita con fecha 2 de julio de 2018, y que es del tenor literal siguiente:

“Con fecha 22 de mayo de 2018, tiene entrada en el Registro General de la Mancomunidad escrito presentado por D. David Alejandro Llanos Rodríguez, en nombre y representación de la “UTE SALEAL”, adjudicataria del contrato de gestión del servicio de depuración de aguas residuales de esta Mancomunidad suscrito el 6 de junio de 2011, por el que solicita el mantenimiento del equilibrio económico de dicho contrato, alterado, según se indica, como consecuencia de los acuerdos adoptados por la propia Mancomunidad que han provocado un desequilibrio en la estructura de costes establecida en su día, solicitud a la que acompaña “Memoria Técnica justificativa de la Nueva Estructura de Costes Asociados al Servicio de depuración de Aguas Residuales”.

Visto el informe emitido por el Director Técnico de la Mancomunidad en el que se corrobora la existencia de esa ruptura del equilibrio económico-financiero de la concesión y, se informa favorablemente la nueva estructura de costes presentada por el concesionario, proponiendo la aprobación de los nuevos coeficientes de la fórmula polinómica de retribución del concesionario, como mecanismo de reequilibrio económico del contrato, y

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de la Mancomunidad, en el que se informe favorablemente a la vista de la legislación aplicable y del contenido del informe técnico emitido, la propuesta de este último realizada.

Se propone a la Asamblea de la Mancomunidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la estructura de costes presentada por el concesionario entendiendo adecuadamente integrados en ella las variaciones de los mismos (tanto al alza como a la baja) derivados de las nuevas características de la explotación del servicio, y proponiendo por tanto a la Asamblea de la Mancomunidad la aprobación de los nuevos coeficientes de la fórmula polinómica de retribución del concesionario, como mecanismo de reequilibrio económico del contrato, que a continuación se recoge:

$$C = (F \times D) + (Q \times V) + (K_a \times L_a) + (K_{G.BIO} \times E_b) + I$$

Siendo:

C: Abono mensual de mantenimiento, conservación y explotación (€).

F=5.632,18 €/día. Coste diario en ejecución contrata (sin IVA) que representan los gastos fijos, independientemente del caudal y fango tratado. (€/día).

D: Número de días del periodo de certificación en la instalación (día).

Q: Caudal tratado durante el periodo de certificación, expresado en miles de metros cúbicos. Leído en el caudalímetro de salida (dam³).

V= 42,64 €/Dm³. Coste en ejecución contrata (sin IVA) de cada Decámetro cúbico tratado (€/dam³).

Ka: Cantidad de lodos deshidratados generados por la EDAR durante el periodo de certificación expresada en Tm de Materia Seca valorizada agronómicamente sin hacer pasado por el secado térmico (Tm MS).

La= 37,13 €/TmMs. Coste en ejecución contrata (sin IVA) de gestión de cada Tonelada métrica de lodos deshidratados expresados en Materia Seca valorizada agronómicamente sin haber pasado por el secado térmico (€/Tm MS).

KG.BIO: Cantidad de energía eléctrica generada con biogás durante el periodo de certificación expresada en MW.

Eb= -101,34 €/Mw. Coste en ejecución contrata (sin IVA) de cada Mw generado con biogás (€/MW).

I: inversiones en Infraestructuras en ejecución por contrata (sin IVA) (€/mes).

SEGUNDO: Proceder a la formalización de este acuerdo mediante Addenda al Contrato en su día suscrito.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la concesionaria y a la Intervención de la Mancomunidad.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de la relación de Decretos de la Presidencia dictados desde el día 28 de mayo de 2018 hasta el 5 de julio de 2018.

La Asamblea queda enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **el Sr. García Copete** para decir que hay gente que le ha manifestado su preocupación por las consecuencias de las tormentas que está habiendo y pregunta si la limpieza del alcantarillado corresponde a SALEAL.

Responde **el Sr. Presidente** que como todos saben el problema es que todos los Ayuntamientos mancomunados tienen asociado a sus contratos de gestión del agua, el mantenimiento y limpieza del alcantarillado y son contratos, a muchos años, de difícil y costosa reversión. Que la línea divisoria para distinguir entre mantenimiento y necesidad de inversión es muy fina. Que la Mancomunidad, siempre, ante la duda, ha actuado generosamente con los Ayuntamientos y ha asumido lo necesario. Que los colectores funcionan bien pero en situaciones extremas de lluvia pueden no ser capaces de absorber tanta cantidad.

Interviene **el Sr. García Copete** para decir que la zona de San Pedro se inunda alcanzando un metro y los vecinos le comentan que el colector que baja de San Pedro es de 100 y recoge agua de otros colectores, por lo que efectúa el ruego, si es posible, se modifique.

Pide la palabra **el Sr. González Luna**, para, en resumen, insistir en la problemática que plantea el hecho de que la limpieza y mantenimiento del alcantarillado esté atribuida a las empresas gestoras del abastecimiento. Insiste en que SALEAL, cuando hay un problema, consulta los planos de red y se evalúan las causas que pueden provocarlo en atención a las características de la infraestructura, pero si resulta que, es que en el tubo hay "un salpicadero de un coche", la cosa cambia, pues se desconoce cuál es la situación del mantenimiento de la red. Que para intentar dar solución a este problema en la última modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se previó que SALEAL pudiera actuar como controlador de los diferentes prestadores del servicio de mantenimiento de alcantarillado, pero no se ha hecho anda al respecto.

Interviene **el Sr. González Fernández** para decir que por su parte no hay inconveniente en que SALEAL vaya a su Municipio y le diga que se está haciendo mal por la concesionaria. Que él se pregunta por qué en Santovenia se contrató el abastecimiento de agua hace tres años y no se tuvo en cuenta esta situación.

A continuación se procede a dar contestación a la pregunta formulada por la Sra. Vicepresidenta de la Mancomunidad, Doña Olga Pérez Mieres, en la sesión de 27 de marzo de 2018, relativa al Decreto de la Presidencia de 28 de febrero de 2018, por el que se declaran prescritos valores por un importe total de 438,45 €, sobre el cual preguntó "*qué pasó para que se declarara la prescripción; por qué ha prescrito esa cantidad*".

La pregunta es respondida por la Sra. Vicepresidenta quien concede la palabra al Sr. Tesorero de la Mancomunidad que informa lo siguiente: las personas

La prescripción se ha producido porque había habido reclamación de los contribuyentes en el sentido de que no tenían servicio de depuración ya que no tenían alcantarillado. Se había pedido informe al respecto a los Ayuntamientos correspondientes y no contestaron, produciéndose la prescripción por el paso del tiempo sin haber realizado ninguna actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la reunión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE,

Fdo: José Mª López Benito

LA SECRETARIA,

Fdo: Marta M. Fuertes Rodríguez